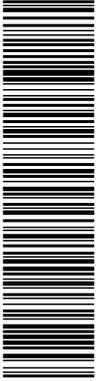


DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 98E75CFBDC737B20193270B16A838DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Nº EXP.: 2022/S443/5

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DOS MONITORES DE PÁDEL.-**

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la contratación de dos (2) Monitores de Pádel que se encarguen de impartir clases dirigidas a permitir la práctica de dicha modalidad deportiva a personas con y sin discapacidad, como complemento a las iniciativas municipales y actuaciones que se vienen desarrollando en materia de promoción del deporte en todas sus manifestaciones.

Por tanto, el servicio que justifica la contratación temporal se ofrece desde el Ayuntamiento en ejercicio de las competencias propias reconocidas por el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Las contrataciones serán en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, con jornada a tiempo parcial y con una duración de doce (12) meses.

**1.2.-** Las contrataciones proyectadas se realizarán en el marco del Programa de activación para el empleo local aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2022.

**1.3.-** Las tareas y funciones a desempeñar en los puestos de Monitores de Pádel son las que a continuación se relacionan:

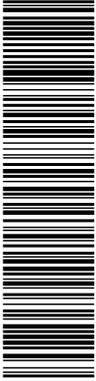
- Instruir al alumnado en el aprendizaje teórico y práctico del pádel de acuerdo a niveles y categorías (tanto para aquellos que se inicien en la técnica y la táctica de este deporte, como para aquellos alumnos avanzados o de perfeccionamiento).
- Colaborar en la organización de eventos y torneos de esta modalidad deportiva.
- Responsabilizarse de preparar, mantener y recoger todo el material que se precisa para impartir las diferentes actividades.
- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

**Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

**2.1.-** Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 96E75CFBDC737B20139270B16A839DE805C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de alguna de las titulaciones indicadas en el artículo 15.4 de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte, en los términos indicados en dicho precepto – expedido por la autoridad competente o, en su caso, Federación correspondiente – (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención), a saber:

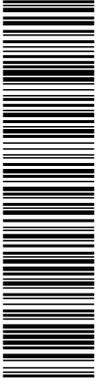
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Pádel.
- Técnico Deportivo en la especialidad de Pádel.
- Diploma de Monitor Deportivo en la especialidad de Pádel.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, a efectos académicos y profesionales o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

f) En tanto las dos personas que desempeñen los puestos objeto de la presente convocatoria van a tener contacto habitual con menores, deberá acreditar no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. La acreditación del cumplimiento de este requisito se exigirá a los aspirantes que resulten propuestos por el Tribunal, debiendo aportar el correspondiente Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual ante el Negociado de Personal del Ayuntamiento una vez propuestos y con carácter previo a su contratación.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 98E75CFBDC77B20193270B16A839DE8058C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**2.2.-** Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en el apartado 9.2 de la base novena.

**2.3.-** En cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional decimoséptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no podrán ser propuestos para su nombramiento ni contratados aquellos candidatos que hubieran sido contratados con anterioridad por el Ayuntamiento de Llerena o por su C.E.E., siempre que la duración del contrato objeto de esta convocatoria, adicionada a la duración de los contratos laborales que le hubiese vinculado con anterioridad al Ayuntamiento o al C.E.E., para el mismo o diferente puesto de trabajo, supere, al finalizar la contratación, el plazo previsto en el artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (plazo de 18 meses en un período de 24 meses).

**Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.**

**3.1.-** A efectos de ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente **documentación**:

a) Instancia solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, conforme al modelo que aparece en el **Anexo I**.

Las instancias se facilitarán a quienes lo interesen en el Registro General del Ayuntamiento de Llerena e igualmente estarán a disposición de los interesados en el Tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.llerena.es/>

Los aspirantes deberán manifestar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos que se recogen en la base segunda.

b) Copia auténtica del D.N.I. o pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.

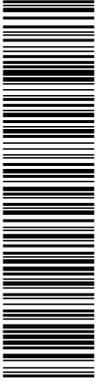
c) Copia auténtica de alguna de las titulaciones exigibles conforme a lo previsto en el apartado 2.1.e) de la base segunda (o documentación acreditativa de titulación equivalente acompañada del certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia o documentación acreditativa de haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención).

d) Documentación acreditativa del mérito de formación alegado, en su caso, conforme se indica en el apartado 5.1 de la base quinta.

**3.2.- Lugar de presentación de solicitudes:** Las instancias, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta (Ayuntamiento de Llerena, Plaza de España, nº 1, 06900 Llerena) y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas a través de las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 96E75CFBDC77B20139270B16A83DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

**3.3.- El plazo de presentación de solicitudes** será de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de las Bases en el tablón electrónico de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/> (Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento).

Expirado el plazo de presentación de instancias, no será posible entregar documentación adicional alguna, salvo aquella necesaria para la subsanación de posibles errores materiales. En ningún caso se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes, admitiéndose únicamente fuera de tal plazo la subsanación de deficiencias meramente formales de los documentos justificativos presentados para la acreditación de los méritos previamente anunciados/marcados en el Anexo I.

**3.4.-** Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en el apartado 4.3 de la presente base para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

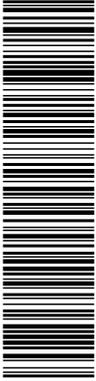
**4.1.-** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el tablón electrónico de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/> (Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) y en la página web municipal, junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado su exclusión, se señalará un plazo de tres (3) días hábiles para subsanación.

**4.2.-** Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón electrónico de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/>, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

**4.3.-** Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en el tablón de anuncios, en el tablón electrónico de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/> (Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) y en la página web municipal la resolución elevando a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

En la resolución aprobatoria de la lista definitiva se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aducidos por los aspirantes, así como de realización de la fase de defensa de la unidad didáctica. Igualmente, en citada resolución se fijará la composición concreta del Tribunal Calificador.

DOCUMENTO Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 98E75CFBDC737B20193270B16A83DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

La publicación de la resolución aprobatoria de la lista definitiva en el tablón electrónico de la sede electrónica <https://sede.llerena.es/> (Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento) será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

### **Quinta.- Proceso selectivo.**

#### **5.1.-** El procedimiento constará de dos fases:

**I.- FASE- Concurso de mérito de formación:** esta fase será previa a las fases II y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de la prueba práctica objetiva.

El Tribunal examinará el mérito de formación aducido y debidamente justificado por los aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y lo calificará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Se valorará con **1 punto** el siguiente mérito: estar en posesión de título acreditativo de Monitor de Pádel (nivel I) o equivalente expedido por Organismos debidamente homologados en materia deportiva por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la correspondiente Comunidad Autónoma (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para la obtención de tal título).
- b) Se valorará con **2 puntos** el siguiente mérito: estar en posesión de título acreditativo de Monitor de Pádel (nivel II) o equivalente expedido por Organismos debidamente homologados en materia deportiva por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la correspondiente Comunidad Autónoma (o haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para la obtención de tal título).

Por tanto, la puntuación máxima a obtener en esta fase serán dos (2) puntos.

Dichos méritos se acreditarán mediante copia auténtica del correspondiente título\_o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente o bien mediante copia auténtica de la documentación acreditativa de haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención.

#### **II.- FASE- Prueba práctica objetiva:**

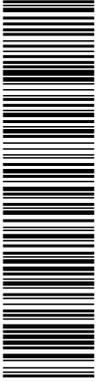
Los candidatos deberán superar una **prueba práctica objetiva** de aptitud e idoneidad, eliminatoria y obligatoria que consistirá en lo siguiente:

El aspirante deberá impartir ante el Tribunal una clase práctica a nivel de iniciación y/o perfeccionamiento (a criterio del Tribunal) tanto para niños como adultos, en un tiempo máximo de 15 minutos. El Tribunal marcará al aspirante el contenido de la clase.

El aspirante deberá escenificar de manera "física" la clase y deberá ir explicando de forma oral la secuencia lógica a seguir, los objetivos que persigue, así como la metodología a utilizar, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas o interesar aclaraciones sobre el ejercicio realizado.

Para el desarrollo de este primer ejercicio, el Ayuntamiento proporcionará el material necesario, a excepción de la pala, de modo que cada aspirante deberá llevar y utilizar su propia pala.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284/05 NPXIR-V3AVJ-HC88G 98E75CFBDC737B20193270B16A839DE805C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

En este ejercicio se valorará:

- La exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos.
- El empleo de una metodología motivadora y estimulante.
- Las herramientas técnico-tácticas utilizadas.
- El uso correcto del vocabulario específico y actualizado.
- El uso adecuado del tiempo concedido (duración máxima 15 minutos).

Esta prueba será calificada con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener una puntuación mínima de 5 puntos para entenderla superada.

**5.2.-** En caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes, el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica objetiva.
2. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
3. Por sorteo entre los aspirantes en situación de empate.

**5.3.-** La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante aprobado en la fase de oposición, más la obtenida por la valoración del mérito aducido en la fase de concurso.

**5.4.-** Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará la correspondiente acta y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación de los dos aspirantes que, habiendo superado la prueba objetiva, hayan obtenido las mayores calificaciones/puntuaciones finales.

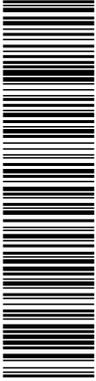
En el acta se incluirá una relación de aspirantes por orden de puntuación que, habiendo superado el proceso, no hayan sido incluidos en la propuesta de contratación por haber obtenido puntuación inferior, a los efectos de, en su caso, ser contratados eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse. Igualmente, dicha lista de espera podrá utilizarse para los supuestos de ampliación de puestos.

**Sexta.- Fecha y lugar de celebración de la prueba objetiva y actuación de los aspirantes.**

**6.1.-** Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo la fecha y el lugar de celebración de la prueba objetiva los indicados en la Resolución de convocatoria del Tribunal, la cual se publicará tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el tablón alojado en su sede electrónica, realizándose por los aspirantes de forma individual por orden alfabético del primer apellido, debiendo ir estos provistos del D.N.I. o, en su caso, pasaporte o N.I.E.

**6.2.-** La no presentación de un aspirante a la prueba objetiva determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a realizar la misma, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo; salvo caso de fuerza mayor invocado con

DOCUMENTO Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 96E75CFBDC737B20139270B16A839DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

anterioridad a la celebración de la prueba, debidamente justificados documentalmente y apreciado por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

**6.3.-** Los aspirantes no podrán acudir a la realización de la prueba selectiva con dispositivos de telefonía móvil, pulseras electrónicas, relojes ni cualquier otro sistema que permita emisión o recepción de comunicaciones, ni siquiera apagados, pudiendo ser comprobado este extremo en cualquier momento por parte del Tribunal a través de los medios que estime oportuno. Ante el incumplimiento de esta previsión, el Tribunal podrá acordar, motivadamente, la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

#### **Séptima.- Tribunal de Selección.**

**7.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por:

- **Un Presidente**, un empleado público.
- **Dos vocales**, empleados públicos.
- **Un Secretario**, ejerciendo como tal la Secretaria de la Corporación o el funcionario que le sustituya.

Se asignará igual número de suplentes.

**7.2.-** Se convocarán como observadores a representantes de las distintas organizaciones sindicales más representativas, así como un miembro de cada Grupo Político representado en la Corporación.

**7.3.-** El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para la prueba objetiva. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal.

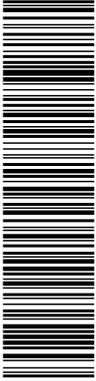
**7.4.-** Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**7.5.-** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

**7.6.-** El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Octava.- Período de prueba.**

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53  ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284/05 NPXIR-V3AVJ-HC88G 98E75CFBDC737B20193270B16A839DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Se establece un período de prueba con los aspirantes que resulten seleccionados de quince (15) días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de espera que proceda por orden de puntuación, aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

**Novena.- Régimen de incompatibilidades, documentación a aportar y rechazo de puesto.**

**9.1.-** Los candidatos que resulten propuestos para la contratación quedarán sometidos desde el momento de sus contrataciones al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

**9.2.-** Los candidatos que resulten propuestos para la contratación deberán presentar ante el Ayuntamiento, con carácter previo a la fecha de contratación y, en todo caso, dentro del plazo máximo cinco (5) días hábiles a contar partir de la publicación en el tablón electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de la relación de los aspirantes que han superado el proceso, los siguientes documentos:

- a) Anexo II debidamente cumplimentado.
- b) Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.
- c) Copia auténtica del Certificado - negativo - de Delitos de Naturaleza Sexual.

Además de la certificación negativa del Registro de Delinquentes Sexuales, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delinquentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, o solicitar aclaraciones o información adicional, cuando se considere necesario.

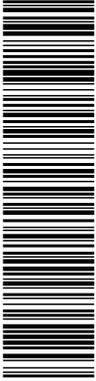
**Décima.- Impugnación y revocación de la convocatoria.**

Las presentes Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Decimoprimer.- Referencias de género.**

Todas las referencias contenidas en las presentes Bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino. Los géneros han sido

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento</b> (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 96E75CFBDC737B20139270B16A83DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

**Decimosegunda. - Publicación.**

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón alojado en su sede electrónica (<https://sede.llerena.es/>, Tablón virtual, Sección: 1. Ayuntamiento). Este facilitará copia a quien lo solicite.

En Llerena, a 27 de mayo de 2022.  
Fdo.: Juana Moreno Sierra.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 194/2022, de 27 de mayo.

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 96E75CFBDC77B20193270B16A83DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**ANEXO I**

D./Dña. \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en *(calle/avenida/plaza)* \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N. I./N.I.E./Pasaporte núm. \_\_\_\_\_, con núm. de teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Llerena (Badajoz) para la contratación temporal de dos (2) Monitores de Pádel con jornada a tiempo parcial (aprobada mediante Resolución de Alcaldía Núm. 194/2022, de 27 de mayo) y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria,

**SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

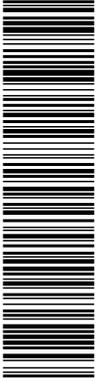
**ACOMPAÑA** a la presente solicitud la siguiente documentación:

Copia auténtica del **D.N.I. o pasaporte en vigor o documento equivalente** (para los aspirantes no nacionales).

Copia auténtica de alguna de las titulaciones exigibles conforme a lo previsto en el apartado 2.1.e) de la base segunda (o documentación acreditativa de titulación equivalente acompañada del certificado expedido por la autoridad competente que acredite la equivalencia o documentación acreditativa de haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para su obtención).

- La siguiente documentación acreditativa del siguiente **mérito de formación** a efectos de su valoración en la fase de concurso: *(marcar, en su caso, la documentación que se aporta)*

DOCUMENTO Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 96E75CFBDC737B20139270B16A83DE8058C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Copia auténtica del título acreditativo de Monitor de Pádel (nivel I) o equivalente expedido por Organismos debidamente homologados en materia deportiva por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la correspondiente Comunidad Autónoma o documentación acreditativa de haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para la obtención de tal título.

Copia auténtica del título acreditativo de Monitor de Pádel (nivel II) o equivalente expedido por Organismos debidamente homologados en materia deportiva por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la correspondiente Comunidad Autónoma o documentación acreditativa de haber finalizado los estudios y abonado los derechos correspondientes para la obtención de tal título.

**Nota:** Si presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Llerena, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que, al día de la fecha, cumple con los siguientes requisitos establecidos en la normativa de acceso a la Función Pública que resulta aplicable y en las Bases que han de regir la convocatoria para la contratación temporal de dos (2) Monitores de Pádel con jornada a tiempo parcial, a saber:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 98E75CFBDC77B20193270B16A839DE805C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

2º.- Que se compromete a poner a disposición de la Administración Municipal la correspondiente documentación justificativa del cumplimiento de estos requisitos cuando sea requerido/a al efecto.

3º.- Que manifiesta conocer que la inexactitud, falsedad u omisión de la información que se incorpora a esta declaración de responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el ejercicio de los derechos que como aspirante le asisten, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico a que hubiere lugar.

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Llerena para la contratación temporal de dos (2) Monitores de Pádel con jornada a tiempo parcial.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Llerena

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El/La solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.**  
**Plaza de España 1**  
**06900 – LLERENA (BADAJOZ).**

DOCUMENTO Bases REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 98E75CFBDC77B20139270B16A83DE805C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**ANEXO II**

D./Dña. \_\_\_\_\_, vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones en (calle/avenida/plaza) \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, provisto/a del D.N. I./N.I.E./Pasaporte núm. \_\_\_\_\_, con núm. de teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_,

**EXPONE:**

Que, habiendo sido propuesto/a por el Tribunal de Selección para su contratación como Monitor de Pádel con jornada a tiempo parcial (conforme a la convocatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía Núm. 194/2022, de 27 de mayo), **ADJUNTA** a la presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica de la tarjeta sanitaria.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual en el cual queda acreditado que carece de los mismos.
- Certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde sea nacional respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales (*únicamente a aportar por los aspirantes que no posean la nacionalidad española*).

**Nota:** Si presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Llerena, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

Es por ello por lo que **SOLICITA:**

DOCUMENTO <b>.BASES REGULADORAS: Bases reguladoras del procedimiento (versión 2)</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>NPXIR-V3AVJ-HC88G</b> Fecha de emisión: <b>27 de Mayo de 2022 a las 14:54:22</b> Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:38 2.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 27/05/2022 14:53
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/05/2022 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 284495 NPXIR-V3AVJ-HC88G 96E75CFBDC737B20193270B16A83DE8056C8EB6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Que se tenga por presentada esta instancia y la documentación que la acompaña en tiempo y forma.

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
He sido informado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6, apartado 1º del Reglamento General de Protección de Datos y artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expediente administrativo correspondiente al proceso selectivo para la provisión temporal de dos puestos de Monitores de Pádel.	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Llerena
<b>FECHA Y FIRMA</b>	
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos, he sido informado en los términos que anteceden y mediante esta firma presto mi consentimiento para el tratamiento y custodia de los datos aportados.	
En _____, a ____ de _____ de 20__.	
El/La interesado/a,	
Fdo.: _____	

**Sra. Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento de Llerena.**  
**Plaza de España 1**  
**06900 – LLERENA (BADAJOZ).**